

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

10661 *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Empresa y Conocimiento, de la Generalitat de Catalunya, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones auxiliares de gas canalizado para el suministro y distribución de gas licuado del petróleo en la urbanización Pla de l'Ermita, del término municipal de la Vall de Boí, y del procedimiento de concurrencia de solicitudes (exp. 25-00030493-2017).*

De acuerdo con lo que prevén la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de hidrocarburos, modificada por la Ley 12/2007, de 2 de julio; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre por el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 28 de julio; el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos, y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, se somete a información pública el proyecto de instalación de gas licuado del petróleo que se detalla a continuación.

-Referencia: 25-00030493-2017.

-Peticionario: Iberpropano, SA.

-Objeto: solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución del centro de almacenaje de GLP, y instalaciones auxiliares, para la distribución y suministro de gas canalizado en la urbanización Pla de l'Ermita.

-Término municipal afectado: la Vall de Boí.

-Características principales de las instalaciones:

Conducción

Longitud: 477 m, 841 m y 36m. Diámetro: 40 mm, 63 mm i 90 mm. Material: polietileno. Presión de servicio: 2 bar.

-Depósito de almacenaje (2 ut.).

Marca: LAPESA. Modelo: LP 50E-22. Longitud total: 13.720 mm. Diámetro exterior: 2.200 mm. Volumen total: 49,5 m3. Contenido en peso: 20.790 Kg.

- Presupuesto: 136.754,27 euros.

- Descripción del trazado:

Red de distribución enterrada bajo arcén o calzada en función de los servicios existentes. Íntegramente ubicada en el interior de la urbanización Pla de l'Ermita, en el término municipal de la Vall de Boí. Los depósitos de GLP se sitúan en la finca con ref. catastral núm. 3894801CH2039S0001UM.

También, y de acuerdo con el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, se hace pública la forma de resolución en el supuesto de concurrencia de dos o más solicitudes, con los criterios de valoración

que figuran en el anexo de concurrencia, otorgando un plazo para la presentación de solicitudes de 20 días a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio.

Anexo concurrencia:

A. Zona de gasificación:

Es la zona de gasificación de los términos municipales objeto de las solicitudes en concurrencia. Por tanto, la zona de gasificación la forman los ámbitos geográficos definidos por los términos municipales de los cuales se solicita la autorización administrativa. Para determinar y enumerar los diferentes núcleos y unidades de población, será necesario consultar la base de datos oficial de entes locales de Catalunya, articulada a través del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril y la Orden ECF/105/2005, de 9 de febrero, por la cual se modifica el sistema de codificación de las entidades locales, entes de gestión, consorcios y sociedades con participación pública local, con finalidades estadísticas. (www.idescat.cat/codis)

B. Criterios de valoración de las solicitudes:

1. Delimitación concreta de la zona donde la empresa distribuidora prestará el servicio: esta información ha de especificar el número de antenas de conexión de los diferentes núcleos urbanos y el número de núcleos urbanos a gasificar, en ambos casos, que serán incluidos en la petición del acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

2. Compromisos de expansión de la red en la zona que asumir la empresa: esta información ha de especificar, para cada núcleo urbano, el número de acometidas que serán ejecutadas antes de solicitar el acta de puesta en servicio de las instalaciones autorizadas.

3. Plazo de ejecución de las instalaciones: a contar desde la obtención de la correspondiente autorización administrativa.

4. Detalle de los costes asociados que repercuten en la retribución del sistema gasista en relación a la instalación objeto de la autorización administrativa solicitada: es necesario especificar costes de inversión, de operación y de mantenimiento, y coste imputable a los usuarios para la extensión de la red de distribución en la zona, incluyendo todos los gastos no regulados.

La solicitud seleccionada del proceso de concurrencia obtendrá el acta de puesta en servicio únicamente para la totalidad del proyecto autorizado, en los términos en que se ha resuelto la concurrencia.

Lleida, 5 de febrero de 2018.- El Director de los Servicios Territoriales, Ramón Alturo i Lloan.

ID: A180011612-1